

Alto Hospicio, 29 de julio de 2024.-  
DECRETO ALC. N° 6.465/2024.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2023, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 25 de julio de 2024; memorándum N° 179 de fecha 26 de julio de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

**DECRETO:**

1.- Otorgase, fondo a rendir **por única vez**, del Área de Salud, **desde el 29 de julio de 2024 hasta el 29 de agosto de 2024**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	ZNOVIMIR BRANKO MARINKOVIC TASSARA		PSICOLOGO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL UGP	Fondo a rendir por única vez, destinado a la habilitación de (02) dos box psicológicos de la RED APS, emplazados en el tercer piso del CESCO, con motivo de contemplar los espacios necesarios para la atención de funcionarios y prestadores de servicios, en favor de la recepción de denuncias, atenciones psicológicas, contención emocional, gestiones administrativas y otras según necesidad y naturaleza en favor de otorgar continuidad a las labores y necesidades de los profesionales del área de la psicología.	\$ 900.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-01-150**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar

  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL